



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 06 de marzo de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 06 de marzo de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 159 -2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 06 de marzo de 2023.**

Visto, el **Oficio N° 056-2024-UPG-FCA**, Dr. Duran Herrera Victor Hugo, director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativa, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de la **MAESTRIA EN ADMINSTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESAS, MAESTRIA EN ADMINISTRACION MARITIMA Y PORTUARIA, MAESTRIA EN GERENCIA EDUCATIVA, Y EL DOCTORADO EN ADMINISTRACION**, del semestre académico 2024 -A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Resolución del Comité Directivo 076 -2024-CD-UPG-FCA-UNAC.

### CONSIDERANDO:

**Que el Art. 191. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU**, establece "El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto."

**Que el Art. 189. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU-** establece. "La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.

**Que Art. 145. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU-** "La Dirección de Admisión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad.

Que el **Art. 21° del Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 149-2019**; establece que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Para todos los procesos de admisión, el director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor."

**Que el Art. 79° El Reglamento de Concurso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 114-2023-CU**; establece que: Cada Unidad de Posgrado propone un jurado de admisión, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la Unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Los miembros del jurado de admisión son docentes ordinarios. Los miembros del jurado de admisión para los estudios de doctorado ostentan el grado académico de doctor, en tanto que para los estudios de maestría tienen como mínimo el grado de maestro.

Que el **Art. 80° El Reglamento de Concurso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 114-2023-CU**; establece que: Para todos los procesos de admisión de posgrado, el director de la Escuela de Posgrado o su representante actúa como supervisor. Cada unidad de posgrado podrá nombrar uno o más jurados de admisión según cuente con varias maestrías o doctorados y el número de postulantes los justifique. Asimismo,

se podrá contar con un personal docente o administrativo de apoyo para las actividades que se desarrollen en el proceso de admisión.

Visto, el **Oficio N° 056-2024-UPG-FCA**, Dr. Duran Herrera Victor Hugo, director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativa, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de la **MAESTRIA EN ADMINSTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESAS, MAESTRIA EN ADMINISTRACION MARITIMA Y PORTUARIA, MAESTRIA EN GERENCIA EDUCATIVA, Y EL DOCTORADO EN ADMINISTRACION**, del semestre académico 2024 -A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Resolución del Comité Directivo 076 -2024-CD-UPG-FCA-UNAC

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 06 de marzo de 2023; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

**RESUELVE:**

1. **RATIFICAR**, la propuesta del Jurado de Admisión de las Maestrías y Doctorado del semestre académico 2024-A, de la Facultad Ciencias Administrativa, mediante Resolución del Comité Directivo 076 -2024-CD-UPG-FCA- UNAC.

N°	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2024-A
01	ADMINISTRACION ESTRAGICA DE EMPRESAS	MG. NESTOR GOMERO OSTOS	<b>SUPERVISOR GENERAL</b>
		DR. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	PRESIDENTE
		MG. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA	SECRETARIA
		MG. KARINA JULIETA GIRALDO RIOS.	VOCAL
02	ADMINISTRACION MARITIMA Y PORTUARIA	MG. NESTOR GOMERO OSTOS	<b>SUPERVISOR GENERAL</b>
		DR. JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO	PREESIDENTE
		DR. RAÚL SUÁREZ BAZALAR	SECRETARIO
		DR. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA	VOCAL
03	GERENCIA EDUCATIVA	MG. NESTOR GOMERO OSTOS	<b>SUPERVISOR GENERAL</b>
		DR. NÉSTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO	PREESIDENTE
		MG. LEONCIO PUELLES CACHO	SECRETARIO
		MG. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES	VOCAL
N°	DOCTORADO EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2024-A
01	ADMINISTRACION	DR. JUAN CARLOS REYES ULFE	<b>SUPERVISOR GENERAL</b>
		DR. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA	PREESIDENTE
		DR. MADISON HUARCAYA GODOY	SECRETARIO
		DR. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO	VOCAL

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Mg. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



  
**DR. JUAN VALDIVIA ZUTA**  
DIRECTOR EPG-UNAC



  
**Mg. NESTOR GOMERO OSTOS**  
SECRETARIO ACADEMICO